



ACUERDO CS No. 047 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“Por medio del cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que el literal h del artículo 6 de la ley 30 de 1992 define como objetivo de la educación superior la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en la nota orientadora para la internacionalización publicada en junio de 2022, reconoce la relevancia de la internacionalización en la implementación de estándares internacionales que promueven el mejoramiento continuo; a la pertinencia de las propuestas educativas; a la formación de talento humano competente a nivel internacional; y a potenciar el impacto global de la educación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para el bienestar de las comunidades.

Que el estatuto general de Unitrópico, adoptado mediante el artículo tercero de la Ordenanza del Departamento de Casanare número 014 del 29 de junio de 2021, reconoce en la misión institucional, que la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia,



investigación y proyección social, contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento.

Que, de los objetivos institucionales contemplados en el artículo 6 del estatuto general, los numerales cinco y diez, ponen de manifiesto el interés institucional por las relaciones internacionales de cooperación y articulación.

Que el título séptimo del estatuto general "Relaciones Internacionales", en su capítulo único, refiere el rol preponderante de la internacionalización; reconoce, además, que, para realizar una inserción institucional en el contexto global, será necesario primero entender la realidad propia, para que la presencia de la institución en escenarios internacionales permita reafirmar y difundir la identidad mientras se apropian los aportes externos.

Que el Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución Rectoral número 237 de 2021, reconoce la relevancia de formar ciudadanos del nuevo milenio, cuyo conocimiento sea pertinente con el contexto, con el pensamiento global, complejo y multidimensional; y permita, además, superar la inadecuación de los saberes fragmentarios.

Que el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y sus resoluciones reglamentarias, desarrollan el concepto de internacionalización, en las condiciones de calidad de las instituciones; y las referidas a la obtención de registro calificado de programas.

Que el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, que contiene el modelo de acreditación de alta calidad para programas académicos e instituciones, identifica a la internacionalización como un elemento transversal de la acreditación.

Que es necesario actualizar y ajustar la política de Internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano que fue adoptada mediante la Resolución Rectoral No. 320 del 24 de septiembre de 2021; en razón a las tendencias teóricas, conceptuales y metodológicas que han sido adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, y que permiten superar la, hasta ahora, visión limitada de la internacionalización.

Que en Plan de Desarrollo Institucional de Unitrópico adoptado mediante el Acuerdo CS no. 004 de 2021, en su eje estratégico 3 "*Hacia una universidad comprometida con las necesidades de su entorno, que lidera relaciones permanentes y de doble vía para compartir conocimientos con las comunidad local, nacional e internacional*", establece como objetivo estratégico la actualización del marco institucional y normativo para la internacionalización.

Que, en concordancia con el numeral 2 del artículo 23 del Estatuto General, es función del Consejo Superior "*Definir y evaluar periódicamente las políticas académicas y administrativas y la planeación de la Universidad*".

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Expedir la Política de Internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, descrita en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. COMPETENCIA. La implementación de la Política de Internacionalización estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la universidad.

PARÁGRAFO. Los servidores públicos de Unitrópico colaborarán armónicamente en la implementación de la política que contiene el presente acuerdo y adoptarán las directrices que imparta la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar mediante acto administrativo los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normas institucionales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


PABLO GERMÁN ÁVILA RUEDA
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General

POLÍTICA

DE INTERNACIONALIZACIÓN



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Tabla de Contenido

DEFINICIÓN	1
PRESENTACIÓN	1
CONTEXTO	1
NORMATIVIDAD	4
Normatividad Internacional	4
Normatividad Nacional	5
Normatividad Institucional	6
PRINCIPIOS ORIENTADORES	6
ALCANCE	7
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
RESPONSABLES DE LA POLÍTICA	8
DESARROLLO DE LA POLÍTICA	9
Ejes centrales de la política	9
Estrategias permanentes	12
COMITÉ PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN	13
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	14
Corolario	15



POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

DEFINICIÓN

La Política de Internacionalización es el instrumento misional para la articulación estratégica de las funciones sustantivas de la universidad en la promoción de la identidad de Unitrópico en el mundo, y la intención de crecimiento institucional, presencia e impacto de la comunidad Unitropista en el encuentro con otros. La política es, además, la garantía del fortalecimiento institucional de la cooperación entre los saberes diversos del mundo y la formación de competencias necesarias para ejercer una vocación en el contexto global contemporáneo.

PRESENTACIÓN

Resulta relevante señalar, en principio, que la actualización y mejora de la política deviene de las múltiples discusiones y tendencias que han venido desarrollándose alrededor de la internacionalización en las últimas décadas; entre ellas, la generación del conocimiento en América Latina y su visibilidad; pues la presencia del legado colonial ha seguido intensificando las asimetrías entre las universidades, los pueblos y las lenguas. La internacionalización debe focalizarse, entonces, en la superación de las desigualdades que subyacen en las prácticas académicas e investigativas, y permitir la interrelación entre Unitrópico y el mundo en el marco de una cooperación armónica, justa y en atención a la diversidad.

Uno de los desarrollos recientes en el campo de la internacionalización de la educación superior (IHE, por sus siglas en inglés) busca el reconocimiento de las múltiples oportunidades que ofrece este proceso en las instituciones de educación superior, teniendo presente que esas relaciones están ligadas a asuntos políticos y éticos complejos; y que se deben superar los mecanismos que mantienen o refuerzan asimetrías de poder y jerarquías de saberes y personas¹. Se trata, entonces, de transformar el pensamiento colectivo sobre la internacionalización, e incentivar relaciones internacionales que promuevan una visión más crítica y emancipadora sobre la producción y la validación del conocimiento que se produce en Colombia y América Latina a través de nuevas epistemologías.

Para lograr esa transformación de pensamiento y acción institucional sobre la internacionalización, y debido a la naturaleza estratégica de esta propuesta, el documento se presenta a través de líneas específicas sobre las cuales se determinarán estrategias puntuales para alcanzar los objetivos propuestos y generar un impacto relevante sobre la internacionalización misma; lo anterior, enmarcado en la normatividad asociada al proceso, en los principios que determinan transversalmente las prácticas institucionales, y en el alcance la política. Se definen, además, los responsables del desarrollo de la política y los mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren su implementación y mejoramiento.

CONTEXTO

La internacionalización de las universidades en América ha sido fundamental en la formación de los sistemas de educación superior en el mundo; pues toda su organización depende de tendencias y marcos políticos, epistemológicos y teóricos que provienen de hitos logrados por otros países en términos de ciencia, investigación, tecnología e innovación. Así pues, en esencia, la mayoría de las universidades colombianas, particularmente, son el reflejo de una marcada influencia internacional.

¹ Leal, F. Finardi, K. & Alba, J. (2022). Challenges for an internationalization of higher education from and for the global south. *Perspectives in Education* 40 (3). 241-250. <http://dx.doi.org/10.18820/2519593X/pie.v40.i3.16>



Entender el contexto global de la internacionalización en la educación superior implica tener una comprensión clara de los distintos actores que están involucrados en el diseño y desarrollo de proyectos, programas e iniciativas para promover la colaboración académica en áreas como la educación superior, investigación, ciencia, tecnología e innovación, producción académica y tendencias políticas, entre otros. La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se dedica a promover la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación en todo el mundo; desde su creación en 1945, la UNESCO ha trabajado incansablemente para fomentar la internacionalización y la cooperación entre países.

UNESCO, en primera instancia, trabaja para promover el diálogo y la comprensión intercultural; desempeña un papel clave en la promoción de la educación en todo el mundo; trabaja para mejorar el acceso a la educación de calidad para todas las personas, independientemente de su origen o situación económica. Esto es fundamental para la internacionalización, ya que una educación de calidad es esencial para que las personas puedan participar plenamente en la economía global y en la sociedad en general. UNESCO, además trabaja para promover la ciencia y la tecnología en todo el mundo y promueve la preservación del patrimonio cultural y natural en todo el mundo. Así pues, todas estas actividades son esenciales para fomentar la cooperación y el entendimiento entre los países y las culturas, y para construir un mundo más pacífico y próspero.

Además, la organización ha desarrollado una hoja de ruta para la educación 2030², que busca promover una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos. La implementación de esta hoja de ruta es clave para la internacionalización de las universidades, ya que se enfoca en desarrollar habilidades y competencias para el siglo XXI, fomentar la igualdad de género y la inclusión de personas con discapacidad, y promover la educación en valores de paz y ciudadanía global. Además, la hoja de ruta de la UNESCO para la educación 2030 se enfoca en la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los países, lo que permite a las universidades trabajar en conjunto para abordar desafíos globales y fomentar la internacionalización de la educación superior. En resumen, la implementación de la hoja de ruta de la UNESCO para la educación 2030 es esencial para promover la internacionalización de las universidades y para asegurar que la educación superior siga siendo relevante y efectiva en el contexto global actual.

Para el caso particular de Colombia, como miembro activo de la UNESCO, ha demostrado su compromiso con los postulados y objetivos de la organización a lo largo de los años. El país ha adoptado diversas políticas y medidas para garantizar el acceso universal a una educación de calidad, el respeto a los derechos humanos, la preservación del patrimonio cultural y natural, y la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, Colombia ha participado activamente en numerosos programas y proyectos de cooperación internacional de la UNESCO, tanto en el ámbito regional como mundial. En resumen, Colombia ha demostrado su compromiso con los valores y principios de la UNESCO, y ha trabajado activamente para promoverlos y defenderlos en su territorio y en el mundo.

La Ley 30 de 1992 de Colombia es una ley que establece el marco legal para la educación superior en el país. Uno de los objetivos principales de la ley es la internacionalización de la educación superior en Colombia, ya que se reconoce la importancia de la colaboración y el intercambio académico entre instituciones educativas a nivel internacional. Allí, se establecen disposiciones para fomentar la movilidad académica de estudiantes y profesores, así como para promover la creación de programas de intercambio con instituciones educativas de otros países. Además, la precitada ley establece la creación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), el cual

² UNESCO. (2022). *Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. Documento de trabajo para la conferencia mundial de educación superior.* Documento de trabajo para la Conferencia Mundial de Educación Superior. 18-20 mayo de 2022.



tiene como objetivo evaluar la calidad de la educación en Colombia y compararla con la de otros países.

También en el contexto nacional, el Ministerio de Educación – MEN como autoridad gubernamental sobre la Educación Superior concibe la internacionalización como *“un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado”*³. Lo anterior se contempla dentro de la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”* al establecer como objetivo de la educación superior y de sus instituciones entre otras promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional.

Las instituciones de educación superior en el país han tomado conciencia de la importancia de la reflexión global y la necesidad de internacionalizar sus procesos administrativos y académicos, generando espacios de discusión y reflexionando sobre las implicaciones que la internacionalización misma tiene para las Universidades e instituciones de educación superior (I.E.S), desde lo conceptual y desde el diseño de las estrategias de gestión de la internacionalización, así como la infraestructura necesaria para orientar dicho proceso. De ahí que se considere relevante la inclusión de una dimensión internacional transversal a las funciones sustantivas, academia, investigación y proyección social. Así, la internacionalización en Unitrópico se integra como un proceso misional y transversal, que opera en razón a diferentes estrategias sugeridas por el Ministerio de Educación con el fin de impulsar las relaciones estratégicas con los diferentes actores y saberes del mundo.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en el Acuerdo 02 de 2020 señala que la visibilidad nacional e internacional, como factor de alta calidad institucional, entendida como la articulación del desarrollo de la Institución con el contexto internacional asegurando las capacidades para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y para el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto⁴. Con el fin de alcanzar los mayores estándares de calidad nacional e internacional, este proceso se convierte en un deber de Unitrópico, como elemento fundamental para su visibilidad y posicionamiento regional, nacional e internacional.

Desde su creación como Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, fue constituida como una *“institución universitaria con proyección internacional y autónoma”* según su Estatuto General y en el Acuerdo 179 de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y se adopta y expide el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico”*, en donde se incluye dentro de su estructura orgánica la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, con el objetivo de fomentar la articulación interinstitucional y direccionar la internacionalización y cooperación en pro de la institución, como procesos inherentes al mejoramiento continuo de la calidad institucional. Sin embargo, la internacionalización era vista como un proceso transversal a las áreas misionales de la Universidad, reflejando estadísticas e indicadores incipientes respecto las estrategias y metas planteadas en la Política de Internacionalización y en el Plan de Desarrollo Institucional.

La Política de Internacionalización emitida en el año 2019, desarrolló la internacionalización como un proceso que brinda herramientas de formación holística, articulación institucional e interinstitucional, adquiriendo una perspectiva y dimensión intercultural para el desarrollo de las actividades académicas, profesoraes, investigativas, culturales y administrativas⁵ Unitrópico se ha

³ Internacionalización de la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional de Colombia – MEN. (2009) Bogotá.

⁴ Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado el Consejo Nacional de Acreditación.

⁵ Política De Internacionalización - Fundación Universitaria Internacional Del Trópico Americano Unitrópico, 2019.



proyectado como una institución con una dimensión internacional concebida desde su nombre, sus estatutos y sus políticas a lo largo de los años.

En el año 2021 con la transformación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano a Universidad Internacional del Trópico Americano, como universidad pública de Colombia mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, se estableció incluir en el Artículo 101 de su Estatuto General, en cumplimiento de su misión y con base en el principio de la universalidad que la institución asume el rol preponderante de la internacionalización en su quehacer académico y científico. La inserción de la universidad en el contexto global, entendida como cooperación permanente y de doble vía, se ejercerá a partir del reconocimiento de su realidad y de su presencia en escenarios donde se requieran sus aportes y se haga, a su vez, receptiva de los producidos en los diferentes campos del conocimiento, preservando, en todo caso, su identidad y autonomía.

Con el propósito de cumplir con la directriz estatutaria, y teniendo en cuenta la nueva naturaleza jurídica de la Universidad, su identidad y el Proyecto Educativo Institucional, se expide bajo la Resolución Rectoral No. 320 de 2021 la Política de Internacionalización de la Universidad Internacional del Trópico Americano, como un proceso de gestión y seguimiento de la internacionalización de la Universidad. Sin embargo, la internacionalización, al ser permanente e inherente al cumplimiento de la misión de la universidad, ha sido concebida dentro de la estructura estratégica de procesos de Unitrópico desde su condición misional, modificando la perspectiva desde la cual se definía en la política anterior.

Hoy, para la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, la internacionalización es entendida como un proceso que implica la creación de espacios de diálogo y encuentro entre culturas, lenguas y conocimientos diversos, con el objetivo de construir relaciones más justas y equitativas entre lenguas, países y regiones del mundo. Este enfoque reconoce la diversidad cultural y epistémica como un valor fundamental y busca superar la hegemonía de las perspectivas occidentales en la producción, la circulación y el acceso al conocimiento. La internacionalización, por tanto, implica la construcción de alianzas solidarias y el fomento de una cooperación horizontal entre distintos actores y comunidades académicas a nivel internacional, así como un justicia cognitiva y social en la democratización del conocimiento.

NORMATIVIDAD

Normatividad Internacional

- UNESCO. (2022). *Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. Documento de trabajo para la conferencia mundial de educación superior.* Documento de trabajo para la Conferencia Mundial de Educación Superior. 18-20 mayo de 2022. Como se señaló en el contexto, los postulados de la UNESCO serán adoptados por Unitrópico porque estas directrices proporcionan un marco completo y coherente para el desarrollo de una estrategia de internacionalización efectiva y sostenible.

Los postulados de la UNESCO se basan en la idea de que la educación superior es un bien público y deben ser accesibles a todos, sin importar su origen geográfico o socioeconómico. Asimismo, se enfocan en la necesidad de una educación superior de calidad, que sea pertinente y responda a las necesidades de la sociedad. Además, los postulados de la UNESCO promueven la movilidad internacional de estudiantes y personal académico, la cooperación y colaboración entre instituciones de educación superior, y el fomento de la investigación, la innovación y las artes.

- La norma ISO 21001:2018, por otra parte, establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad en organizaciones educativas, incluyendo aquellas que ofrecen programas de educación internacional. Este sistema de gestión tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación y la satisfacción de los estudiantes, a través de

la identificación y evaluación de los requisitos y expectativas de los estudiantes y otros interesados.

La norma también destaca la importancia de la colaboración con otras instituciones y organizaciones para lograr una educación de calidad y la necesidad de establecer objetivos y estrategias claras para la internacionalización. Además, establece requisitos para la gestión de la movilidad de los estudiantes y el personal profesoral y administrativo, lo que es fundamental para la internacionalización de las universidades.

Normatividad Nacional

- Ley 30 de 1992. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”. La cual otorga la competencia a las Instituciones de Educación Superior para permitir su propia reglamentación bajo el principio de la autonomía universitaria; es importante para la internacionalización de las universidades colombianas porque establece el marco legal para la cooperación internacional, la movilidad académica y la homologación de títulos con instituciones de educación superior en otros países, lo que es fundamental para la formación de profesionales con una visión global y para la promoción de la investigación, la innovación y las artes. En el literal h del artículo 6 de la ley 30 de 1992 define como objetivo de la educación superior la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.
- La Nota Orientadora para la Internacionalización publicada por el Ministerio de Educación Nacional en 2022, ofrece una reflexión sobre la importancia de la internacionalización de la educación superior en Colombia y los desafíos que se presentan para lograrla; se destaca la internacionalización es clave para mejorar la calidad de la educación superior en Colombia y para formar a profesionales capaces de enfrentar los desafíos globales.

En esta política nacional, se señala que la internacionalización no se trata exclusivamente de una cuestión de intercambio académico y movilidad estudiantil, sino que también implica la cooperación internacional en investigación y desarrollo, la creación de redes académicas y la promoción de la diversidad y el diálogo intercultural. Se presentan, además, algunos de los desafíos que enfrenta Colombia para lograr una internacionalización efectiva de la educación superior, como la falta de recursos, la falta de políticas claras, la necesidad de mejorar la calidad de la educación y la capacidad institucional, entre otros.

Sobre la Internacionalización, además, el Consejo Nacional de Acreditación en Colombia, señala en el acuerdo 02 de 2020, respecto de la internacionalización de las instituciones, que la institución debe contar con un marco institucional que permita articular su quehacer en entornos internacionales, lo que implica que estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados estén expuestos a diversas culturas. La segunda característica es que la institución debe tomar como referencia las tendencias y el estado del arte de las disciplinas o profesiones aceptados por las comunidades académicas nacionales e internacionales, y promover la cooperación con otras instituciones del país y del exterior; finalmente, la institución debe promover la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, favorecer y coordinar la movilidad de profesores y estudiantes para lograr competencias multiculturales y de lenguaje, y atender problemáticas de interés transnacional para posicionarse globalmente.

Ahora bien, sobre los programas académicos, se destacan la inserción de los en contextos académicos nacionales e internacionales, lo que implica la actualización de aspectos curriculares de acuerdo con las tendencias y el estado del arte de la disciplina o profesión. Así mismo, se reconoce el impacto de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras para el desarrollo de labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales y de extensión. Por último, cada programa académico debe demostrar el efecto de las estrategias empleadas

para el desarrollo de las habilidades lingüísticas durante el proceso de formación de los estudiantes y en la interacción con comunidades no hispanohablantes.

Normatividad Institucional

El estatuto general de Unitrópico, adoptado mediante el artículo tercero de la Ordenanza del Departamento de Casanare número 014 del 29 de junio de 2021, reconoce en la misión institucional, que la articulación de la internacionalización con las otras funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación y proyección social, contribuye en la generación, divulgación y aplicación del conocimiento. Así mismo, en los objetivos institucionales contemplados en el artículo 6 del mismo estatuto, los numerales cinco y diez, ponen de manifiesto el interés institucional por las relaciones internacionales de cooperación y articulación.

En el título séptimo del estatuto general denominado "Relaciones Internacionales", en su capítulo único, refiere el rol preponderante de la internacionalización; reconoce, además, que para realizar una inserción institucional en el contexto global, será necesario primero entender la realidad propia, para que la presencia de la institución en escenarios internacionales permita reafirmar y difundir la identidad mientras se apropian los aportes externos.

Por otra parte, El Proyecto Educativo Institucional aprobado mediante Resolución Rectoral número 237 de 2021, reconoce la relevancia de formar ciudadanos del nuevo milenio, cuyo conocimiento sea pertinente con el contexto, el pensamiento global, complejo y multidimensional; que permita, además, superar la inadecuación de los saberes fragmentarios.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Internacionalización de Unitrópico se acoge a los principios del Estatuto General, y refiere particularmente los siguientes:

Inclusión: La internacionalización debe promover la inclusión y la diversidad en la educación superior, incluyendo a estudiantes de diferentes orígenes culturales, lingüísticos y socioeconómicos, así como a personas con discapacidades. Debe haber un compromiso con la eliminación de barreras para la equidad.

Colaboración: La colaboración debe ser el núcleo de la internacionalización. Esto implica el establecimiento de relaciones colaborativas entre instituciones educativas, profesores, estudiantes y otras partes interesadas. La colaboración debe ser mutuamente beneficiosa y tener como objetivo el desarrollo conjunto y el intercambio de conocimientos.

Sostenibilidad: La internacionalización debe ser sostenible en términos económicos, sociales y ambientales. Esto implica la promoción de prácticas sostenibles y la creación de programas que aborden problemas globales.

Diálogo de saberes: Este principio se basa en el reconocimiento y valoración de los saberes y conocimientos producidos en el contexto de los países del Sur Global. Implica un diálogo horizontal y equitativo entre distintas formas de conocimiento y una apertura a la diversidad epistémica.

Descolonización del conocimiento: Este principio implica la revisión crítica de las teorías y métodos de investigación que han sido impuestos históricamente por el Norte Global. Se trata de cuestionar la hegemonía del conocimiento occidental y de promover la producción y circulación de saberes situados y contextualizados en los países del Sur Global.

Solidaridad internacional: La internacionalización de las universidades debería estar guiada por un principio de solidaridad internacional, que implica la cooperación y el apoyo mutuo entre las instituciones de educación superior del Sur Global, y la construcción de alianzas estratégicas para la transformación social.

Responsabilidad social: Las universidades deberían asumir una responsabilidad social en su proyección internacional, que implique un compromiso con la promoción de la justicia social y



cognitiva, la equidad y la inclusión, así como con la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Internacionalización local: Este principio implica la promoción de procesos de internacionalización que parten de las necesidades y perspectivas de las comunidades locales y regionales, en lugar de imponer modelos o agendas externas. Se trata de construir una internacionalización democrática y participativa, que involucre a las comunidades académicas y a la sociedad civil en la toma de decisiones.

Atención a la diversidad: En lugar de asumir que la cultura y el conocimiento occidentales son universales, es importante reconocer y valorar la diversidad de las culturas y epistemologías del sur y fomentar su inclusión en la educación superior. Esto incluye el fomento de la diversidad lingüística, la inclusión de perspectivas no occidentales en el currículo y la creación de entornos inclusivos que valoren y respeten las diferentes formas de saber y de ser.

Transformación social: La internacionalización deberá promover principios éticos y de responsabilidad social que permitan la superación de las desigualdades globales. Esto incluye la promoción de la justicia social, la equidad y el respeto por los derechos humanos en todas las actividades internacionales.

Aprendizaje mutuo: La internacionalización no debe ser vista como una forma de transferir conocimiento de afuera hacia adentro, sino como una oportunidad para el aprendizaje mutuo y la construcción conjunta de conocimiento. Esto implica reconocer que el conocimiento y la sabiduría también pueden fluir desde dentro hacia afuera, y que la colaboración puede ser enriquecedora para todas las partes.

ALCANCE

La Política de Internacionalización es el marco institucional que orienta las relaciones de cooperación y movilidad de la comunidad universitaria con instituciones de educación superior y otras organizaciones en el ámbito nacional e internacional. Esta política es adoptada por la universidad para establecer los lineamientos que permitirán a los órganos de gobierno, administración y liderazgo académico diseñar estrategias de internacionalización de la educación superior universitaria, así como disponer de los medios y recursos necesarios para ello.

La Política de Internacionalización, en consecuencia, tiene un alcance integral en la comunidad universitaria y sus diferentes actores, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y de apoyo. Esta política permite una interacción sinérgica entre las funciones sustantivas de la educación superior universitaria y los procesos de internacionalización, fomentando la generación, difusión, uso y apropiación del conocimiento en contextos globales y locales, así como la promoción de la justicia cognitiva y la diversidad lingüística en el ámbito universitario.

En términos prospectivos, la Política de Internacionalización debe asegurar la colaboración en proyectos de investigación y proyección social, en iniciativas de movilidad, y en la creación y afiliación de redes de cooperación y la transferencia de conocimientos y tecnologías. Deberá, además, romper con la visión hegemónica y eurocéntrica de la internacionalización, que ha privilegiado históricamente a las universidades del norte global y ha ignorado las realidades y necesidades de las universidades del sur; y en cambio, promover la autonomía y el desarrollo de las universidades regionales, y reconocer la importancia de las perspectivas y saberes locales en la producción y aplicación del conocimiento.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo General

Consolidar una cultura institucional de relaciones equitativas y recíprocas entre Unitrópico y las instituciones de educación superior y las organizaciones humanas del mundo, que permitan el



desarrollo conjunto y el intercambio de conocimientos y experiencias. Esta cultura debe estar fundamentada en la solidaridad y la cooperación, reconociendo las diferencias culturales, lingüísticas y epistémicas de los distintos contextos, y promoviendo un diálogo intercultural en igualdad de condiciones.

Objetivos Específicos

- i. Incorporar perspectivas interculturales y epistemologías diversas en el diseño y apropiación del **currículo** de la universidad, con el fin de promover una educación más inclusiva y globalmente relevante para los estudiantes; respetuosa, además de la diversidad lingüística y cultural.
- ii. Fomentar la generación, difusión, uso y apropiación del conocimiento en colaboración con instituciones y actores internacionales, a través de la promoción de proyectos de **investigación** interdisciplinarios y de redes de colaboración, que aborden problemáticas locales y globales desde perspectivas propias.
- iii. Fortalecer la **proyección social** de la universidad a nivel internacional a través de la internacionalización de la extensión de programas académicos, fomentando la participación de la comunidad universitaria en proyectos sociales y culturales en colaboración con organizaciones y comunidades locales e internacionales, y promoviendo la transferencia de conocimientos y tecnologías que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad global.
- iv. Asegurar las condiciones **administrativas, estratégicas y de gestión** para la apropiación y gobernanza de la internacionalización de la institución; a través de procedimientos claros, transparentes y democráticos.
- v. Fortalecer las relaciones internacionales de la universidad a través de la promoción de acuerdos de **cooperación y convenios** con instituciones de educación superior en diferentes países y regiones, con el fin de fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias, así como la realización de proyectos conjuntos de investigación y extensión.
- vi. Fomentar la internacionalización de la **comunidad** universitaria a través de programas de movilidad en múltiples modalidades, que permitan el acceso democrático a experiencias internacionales de estudiantes, profesores, gestores e investigadores que tradicionalmente han sido excluidos del ámbito internacional.
- vii. Promover la inclusión y el reconocimiento de la **diversidad lingüística** en la comunidad universitaria, fomentando el uso y la enseñanza de lenguas locales, regionales y minoritarias, además de las lenguas internacionales de mayor relevancia en los programas académicos y en la vida cotidiana de la universidad.

RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

La responsabilidad de la implementación de la Política de Internacionalización es compartida por todos los órganos académicos y administrativos de la institución; y particularmente, sobre la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, en adelante ORI, que articulará a las demás dependencias en pro del cumplimiento de los objetivos aquí declarados. Las vicerrectorías, por su parte y desde su competencia, deberán asegurar que las estrategias aquí contempladas se reglamenten y materialicen en las prácticas.

Los órganos de gobierno y administración de la universidad deberán velar porque la ORI disponga de los medios y recursos necesarios para la implementación de dichas estrategias, en un ejercicio permanente de mejoramiento de los recursos y los medios que se requieren para cumplir con la misión institucional. La rectoría, a través de la ORI, será el principal órgano articulador, pues dará testimonio y ejecutará acciones estratégicas en distintos plazos y a través de distintos planes, programas y proyectos, que darán cuenta del interés institucional por incentivar el mejoramiento de



la internacionalización. Todas las dependencias de la institución apoyarán a la administración en la consecución de los objetivo general y específicos de esta política.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA

Para el desarrollo de la Política de Internacionalización de Unitrópico, en el marco de su autonomía, y en razón a la condición misional y transversal que la internacionalización ocupa en los procesos institucionales, define un modelo de internacionalización (Gráfico 1) compuesto por **tres ejes centrales** asociados a las funciones sustantivas de la universidad, y **cuatro estrategias permanentes** que permitan el cumplimiento de los objetivos previamente declarados, así:

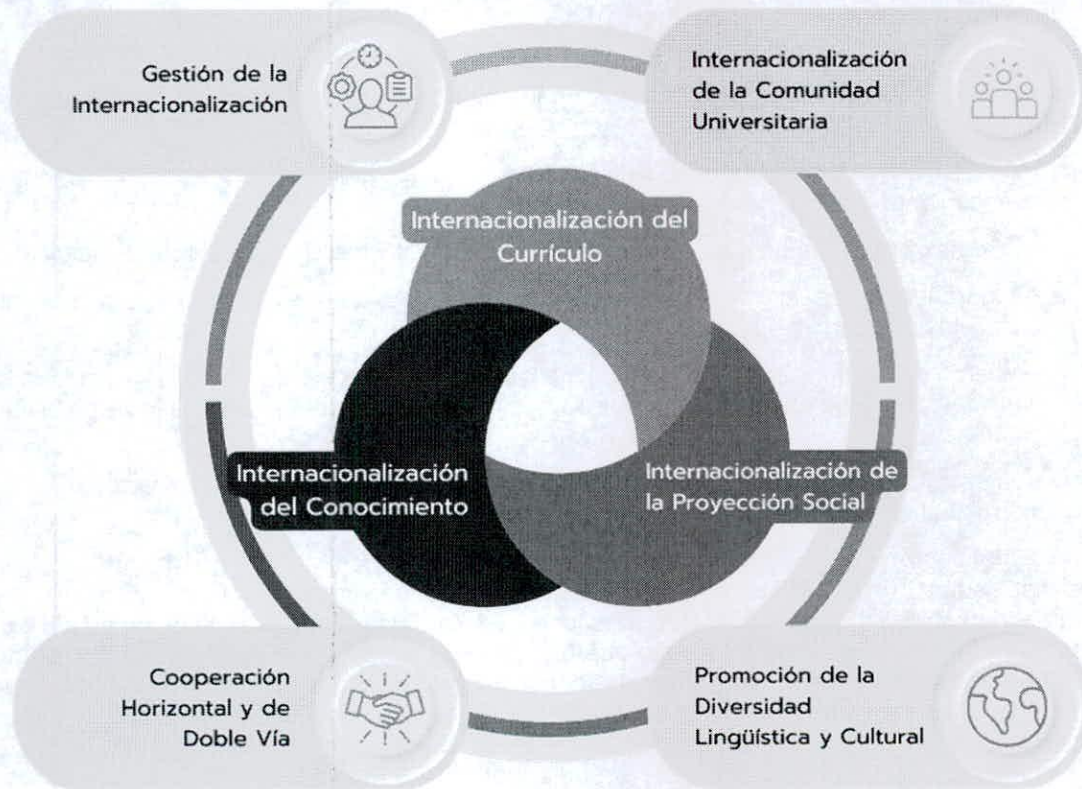


Gráfico 1. Modelo de Internacionalización de Unitrópico

Ejes centrales de la política

Los ejes centrales de la Política de Internacionalización procuran el cumplimiento de los tres primeros objetivos específicos señalados previamente y refieren la relación indisoluble de la internacionalización con las funciones sustantivas de la universidad; tratan, entonces, de establecer parámetros específicos de pensamiento y acción que conforman la política en sí. Representan el fin último hacia el que se orientan todas las estrategias permanentes.

Internacionalización del currículo

La universidad deberá implementar acciones permanentes que aseguren la flexibilidad y dinamismo del currículo a través de dimensiones internacionales, multiculturales y/o globales como elemento transversal de su estructura. Así pues, la formulación de perfiles de egreso y competencias globales de los programas académicos deben buscar la incorporación de perspectivas globales. Sin embargo, es importante reconocer que la mayoría de estas perspectivas provienen epistemológicamente de países y culturas que históricamente han dominado el discurso académico.



En este sentido, es necesario reconocer e incorporar un enfoque crítico y reflexivo sobre asuntos sociales, políticos y económicos que afectan a las comunidades marginadas y vulnerables; y así mismo, promover una mirada más completa y equilibrada de los problemas globales; se trata de permitir a los estudiantes comprender las complejas y diversas realidades del mundo a través de la ruptura del dominio que ha ejercido el discurso académico homogéneo, mediante la promoción de la diversidad cultural y epistemológica en el aula.

Para lograr una internacionalización del currículo que incorpore una perspectiva global, es importante fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las instituciones educativas de diferentes regiones y culturas. También es esencial involucrar a los profesores y expertos internacionales en la formulación y diseño de los programas de estudio, y promover la investigación y divulgación del conocimiento local y regional al mundo. Para ello será necesario, en compañía de la Vicerrectoría Académica y el Comité de Currículo, implementar las siguientes estrategias:

- Fomento de la reflexión internacional en el diseño, la implementación y la evaluación del currículo.
- Inclusión en el diseño curricular la presencia de asignaturas asociadas a campos del conocimiento global y transnacional.
- Aseguramiento de la presencia de la diversidad lingüística en las decisiones curriculares.
- Aseguramiento de la relación de los contenidos curriculares con programas y micro currículos equivalentes en instituciones internacionales.
- Fomento de las iniciativas de Internacionalización en casa que fomenten la interculturalidad y el intercambio de experiencias y conocimientos entre estudiantes y profesores de latitudes diversas.
- Fomento de la presencia de modalidades y requisitos de grado asociados a la internacionalización de la comunidad estudiantil.

Internacionalización del conocimiento

La internacionalización del conocimiento a través de la investigación es un reto que debe realizarse con una perspectiva global, desde realidades locales y regionales. En este sentido, no puede existir una perspectiva única y homogénea, sino que debe adaptarse a las realidades y las necesidades específicas de cada región y cada área del conocimiento. Por lo anterior, la institución deberá promover la colaboración entre instituciones y comunidades de investigación en distintos países y regiones; que permitan intercambiar conocimientos y metodologías para una comprensión extendida de los propósitos por los cuales se genera nuevo conocimiento. Se debe incentivar, además, la participación de estudiantes y académicos de distintos países en proyectos de investigación conjuntos para enriquecer el conocimiento. La internacionalización de la investigación permite, además, suscitar en quienes se forman una visión crítica y reflexiva de las epistemologías que la soportan.

Por otra parte, la universidad debe fomentar la participación o la creación de redes internacionales de investigación que permitan una cooperación más estrecha y una mayor difusión de los resultados de la investigación, sin soslayar con ello el impacto que el nuevo conocimiento tiene en las realidades locales. Estas redes pueden estar conformadas por académicos, investigadores, estudiantes y comunidades locales que comparten intereses y objetivos comunes. La creación de estas redes no solo permite la internacionalización del conocimiento, sino que también fomenta la construcción de relaciones interculturales más sólidas entre la academia y la sociedad. Por lo anterior, en compañía de la Vicerrectoría de Investigación, las decanaturas y los grupos de investigación, se deben implementar las siguientes estrategias:

- Creación de alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación en el extranjero para la colaboración en proyectos de investigación conjuntos.



- Implementación de programas de intercambio de investigadores y estudiantes con instituciones internacionales para fomentar la internacionalización de la investigación.
- Promoción y difusión de los resultados y el impacto de la investigación propia a nivel internacional; a través de publicaciones, presentaciones en eventos internacionales de actualización, entre otros.
- Participación en redes internacionales de investigación para el intercambio de conocimientos y la colaboración en proyectos.
- Fortalecimiento de la investigación en áreas de interés global.
- Implementación de políticas de propiedad intelectual y transferencia de tecnología para fomentar la innovación y la creación.
- Promover el acceso a espacios especializados de aprendizaje, a medios y recursos digitales internacionales.
- Promoción de la participación de estudiantes en proyectos de investigación internacionales que fomenten la formación de capital humano con proyección internacional.

Internacionalización de la Proyección Social

En equivalencia a las relaciones de doble vía que existen en las otras dos funciones sustantivas, resulta relevante señalar que, el valor social del conocimiento debe ser difundido, así como el impacto de la extensión de los programas académicos hacia la sociedad local sobre la que yerguen sus esfuerzos para el mejoramiento; así pues, aquellas experiencias institucionales de impacto que han dado solución a las necesidades advertidas por la sociedad, permitan incentivar al trabajo colaborativo con otros, pues las sociedades tienen necesidades equivalentes y la frontera entre los problemas locales y globales se hace menos visible. Para ello, y en compañía de la Vicerrectoría de Proyección Social deberán implementarse las siguientes estrategias:

- Establecer alianzas con instituciones extranjeras para llevar a cabo proyectos de proyección social conjuntos.
- Participar en programas de intercambio de estudiantes, profesores y expertos de universidades extranjeras en proyectos de extensión propios o internacionales.
- Promover la participación de estudiantes y profesores en eventos de actualización o difusión de las iniciativas exitosas de proyección social.
- Fomentar la colaboración con organizaciones internacionales que promuevan la proyección social de las universidades y la extensión de los programas académicos fuera de los límites del campus.
- Desarrollar programas de voluntariado internacional para estudiantes y profesores que permitan llevar a cabo proyectos de extensión y proyección social en otros países.
- Establecer acuerdos de colaboración con gobiernos locales, regionales, nacionales e instituciones extranjeras para llevar a cabo proyectos de extensión y proyección social de forma conjunta.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas con universidades y organizaciones extranjeras para mejorar la calidad de los programas de extensión y proyección social.

Estrategias permanentes

Las estrategias permanentes hacen referencia a la internacionalización propiamente dicha, es decir, a las acciones transversales a los tres ejes misionales, y que permiten la articulación de estos para el cumplimiento de la misión y la visión institucionales, así como del cuarto al séptimo de los objetivos



específicos de esta política. Estas estrategias están estrictamente ligadas al trabajo realizado por la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, y su relación con las dependencias estratégicas, de apoyo, de seguimiento y de evaluación y mejora permanentes. Así mismo, permite la definición explícita de la relación de la ORI con los programas académicos, los departamentos y las escuelas, en relación con la presencia y relevancia de las lenguas para la internacionalización.

Gestión de la Internacionalización

La gestión de la internacionalización hace referencia a la gobernanza, la presencia de la internacionalización en el régimen de planeación institucional, el aseguramiento de los medios y recursos para la internacionalización, y la relevancia de la internacionalización en el aseguramiento de la calidad institucional y de programas académicos. La rectoría, a través de la ORI, propenderá por la implementación de las siguientes estrategias:

- Mejoramiento permanente de los procedimientos, convocatorias, decisiones y acciones institucionales para la internacionalización a través del Comité para la Internacionalización que se detalla en el capítulo sucediente.
- Seguimiento a las decisiones para la internacionalización que reposan en el seno de otros cuerpos colegiados como el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad; así como el Comité de Currículo y los demás que intervengan en la consecución de los objetivos de esta política.
- Presencia explícita de metas e indicadores estratégicos para la internacionalización en planes estratégicos institucionales a largo y mediano plazo, marcos fiscales; y en planes de desarrollo, de acción, de inversión, de compras, entre otros de menor envergadura.
- Formulación de planes estratégicos para la internacionalización en los programas académicos para la vigencia de cada registro calificado, y planes operativos anuales que permitan la consecución de los anteriores.
- Presencia explícita de factores e indicadores en las acciones permanentes de autoevaluación institucional y de programas académicos.
- Participación de la ORI en la proyección y evaluación de los medios y los recursos para la internacionalización en términos presupuestales y financieros.
- Formulación de planes de capacitación específicos para el personal de la ORI.
- Promoción de la internacionalización del campus a través de espacios físicos permanentes y temporales orientados a la relación de Unitrópico con aliados extranjeros.

Cooperación horizontal y de doble vía

La cooperación internacional per se, desde una perspectiva propia, se entiende como un proceso de diálogo horizontal entre diferentes actores y saberes, que busca la construcción conjunta de soluciones a problemáticas comunes, basadas en la interculturalidad y el respeto por la diversidad. Para Unitrópico, la cooperación internacional representa una oportunidad para ampliar sus horizontes epistemológicos, enriquecer sus conocimientos y experiencias, y fortalecer su proyección social. Mediante la cooperación internacional, las universidades pueden contribuir a la creación de redes de trabajo y colaboración, que permiten el intercambio de saberes y el desarrollo de proyectos conjuntos en áreas de interés común. Para ello, la ORI y todas las unidades académicas, se deben implementar las siguientes estrategias:

- Identificación permanente de aliados a través de la búsqueda y análisis de posibles actores académicos, investigativos y líderes internacionales que compartan intereses y objetivos comunes.
- Generación y uso de alianzas para la cooperación mediante figuras diversas, verbigracia, convenios internacionales, acuerdos de cooperación, acuerdos de voluntades, entre otros; a través de la formulación permanente de misiones académicas y encuentros virtuales con organizaciones internacionales.
- Promoción de las relaciones con universidades e instituciones de países del sur global, con el fin de promover el diálogo Sur-Sur y la cooperación horizontal en la construcción de conocimientos y soluciones a problemáticas locales y regionales.



- Promoción de alianzas internacionales para la formación permanente, posgradual y no formal de la comunidad universitaria.
- Participación en redes internacionales y para la internacionalización de la institución y los saberes disciplinares específicos.
- Fomento de la participación en programas y proyectos que promuevan la investigación y la extensión con el apoyo y la financiación de organizaciones internacionales.
- Promoción del intercambio cultural entre estudiantes, profesores y personal administrativo propio y de otras universidades a través de actividades como programas de lenguas, intercambios culturales y programas de voluntariado.

Internacionalización de la comunidad universitaria

La universidad comprende, en principio, que la internacionalización debe estar orientada al fortalecimiento de los individuos, más que de las instituciones, por lo que, la movilidad no se entiende como un fin, sino como un medio para ello. Unitrópico debe propender por una movilidad multimodal, diversa y democratizada; para ello, implementará las siguientes estrategias:

- Promoción de una comunidad académica y administrativa multicultural, plurilingüe e internacional a través de la movilidad presencial y virtual.
- Promoción de estancias de investigación, titulaciones conjuntas y formación posgradual a través de alianzas con universidades internacionales.
- Aseguramiento de modalidades y requisitos de grado asociados a la internacionalización de la comunidad.
- Promoción de voluntariados y acciones solidarias con instituciones y organizaciones transnacionales y de países extranjeros.
- Promoción de la presencia y formación de egresados Unitropistas en organizaciones internacionales.

Promoción de la diversidad Lingüística y Cultural

La Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional tiene una relación indisoluble con el fomento de la diversidad lingüística, razón por la cual, trabaja de forma armónica y colaborativa con la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en la consecución de la Política Lingüística de Unitrópico, en la que se señalan con precisión las estrategias asociadas a la presencia de las lenguas en todas las esferas y actores relevantes para la Unitrópico.

CONSEJO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

El Consejo para la internacionalización tiene por objeto agrupar a los actores relevantes para la internacionalización de la universidad, para que asesoren a la rectoría en lo referente a la consecución de la presente política, está integrado por:

- El Rector o su delegado, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Relaciones y de Cooperación Internacional, quien presidirá en ausencia del Rector.
- El Director de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, que ejercerá la Secretaría Técnica.
- El Vicerrector de Investigación.
- El Vicerrector Académico.
- El Vicerrector de Proyección Social
- El Representante o suplente de los profesores elegido para el Consejo Académico.



- Un representante de decanos o líderes de programa, elegido por ellos mismos por un (1) periodo de un año.

Funciones del Consejo para la Internacionalización

Sus funciones del Consejo para la Internacionalización:

1. Darse su propio reglamento.
2. Asesorar las decisiones estratégicas del Rector asociadas a la Internacionalización.
3. Establecer criterios y evaluar la planificación y consolidación alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales.
4. Revisar, evaluar y emitir concepto sobre la idoneidad de las instituciones con que Unitrópico pretenda celebrar acuerdos, convenios, y demás formas mediante las que se suscriban relaciones internacionales.
5. Evaluar y aprobar los Planes de Cooperación Universitaria PUC.
6. Formular y establecer los términos de referencia de las convocatorias internas asociadas a proyectos o iniciativas de movilidad internacional en el marco de relaciones de cooperación con entidades nacionales o internacionales que promuevan la internacionalización.
7. Emitir conceptos sobre situaciones académicas particulares que se deriven de las actividades académicas que se realizan en el marco de las relaciones internacionales de la institución.
8. Emitir conceptos ante el Consejo Superior sobre la viabilidad de comisiones al exterior.
9. Emitir conceptos con relación a los planes de internacionalización de los programas académicos en el marco de las solicitudes y renovación de registros calificados; y establecer directrices para los planes operativos de internacionalización que realizan los programas en cada vigencia.
10. Hacer seguimientos periódicos a la implementación de las políticas, programas y proyectos de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional.
11. Otras que el Rector o la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional consideren pertinentes para el desarrollo de sus propósitos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La evaluación y seguimiento son dos elementos fundamentales para el éxito de la implementación de la Política de Internacionalización en la universidad. Para ello, es necesario contar con indicadores de desempeño que permitan medir el avance y cumplimiento de las metas estratégicas y las acciones permanentes de gestión que disponga la institución. Estos indicadores, que por su naturaleza deben ser dinámicos, se formularán y evaluarán en el marco de las políticas institucionales para la gestión, especialmente la referida a indicadores institucionales de gestión, administración de la información estadística, e información requerida por entidades gubernamentales respecto de la internacionalización. Los indicadores se formularán en razón a la directriz propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, y también, en correspondencia con indicadores internacionales sobre los que la realidad contextual de Unitrópico tenga afinidad o afiliación.

Por otra parte, es esencial la evaluación permanente que se deriva del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad SIAC, que permita garantizar la eficacia y eficiencia de las políticas y programas de internacionalización. Este sistema debe incluir procedimientos y mecanismos de evaluación y mejora continua, que permitan identificar oportunidades y corregir los posibles errores o deficiencias en la implementación de la política de internacionalización. También es importante que



el sistema de aseguramiento de la calidad incluya una retroalimentación constante entre los diferentes actores involucrados en la política, para asegurar que los objetivos se estén cumpliendo de manera adecuada.

La generación de informes periódicos de gestión por parte de la ORI es fundamental para mantener a la comunidad universitaria informada sobre el avance y logros de la política de internacionalización. Estos informes deben incluir una evaluación detallada del cumplimiento de las metas estratégicas, así como de los indicadores de desempeño establecidos. También deben identificar las fortalezas y debilidades de la política, para poder implementar medidas correctivas y de mejora. Los informes de gestión deben estar disponibles para toda la comunidad universitaria y para los actores externos interesados en la política de internacionalización, como pueden ser organismos gubernamentales y entidades financiadoras, entre otros.

Así pues, el seguimiento a la ejecución de la política lo realizará periódicamente el Consejo para la Internacionalización, que, en el marco de sus funciones, se encuentra facultado para ello. Por otra parte, el Consejo Institucional de Gestión y Calidad, realizará la evaluación permanente de la política misma, en el marco del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento permanente de la misma, y de las prácticas que se derivan de ella.

COROLARIO

La Política de Internacionalización que se ha desarrollado aquí, es el resultado de la intención institucional de fomentar la cooperación y el diálogo entre las universidades, lenguas y saberes de distintas regiones del mundo, promoviendo la movilidad científica, académica y cultural, en el marco de la democratización del acceso al conocimiento, el desarrollo de competencias globales, la generación de posiciones críticas y antihegemónicas y la formación de una comunidad académica multicultural e inclusiva. Para ello, se han propuesto diversas estrategias asociadas a la incorporación de nuevas epistemologías en los procedimientos de la internacionalización, así como la evaluación y seguimiento constante a través de indicadores de gestión y calidad. Se trata, en definitiva, de fortalecer la posición de las universidades regionales en el panorama académico mundial, generando impactos significativos en la formación de profesionales críticos y comprometidos con la transformación social y cultural; también, se trata de fomentar una educación superior más inclusiva, crítica, emancipadora y transformadora, que contribuya al desarrollo sostenible y a la construcción de sociedades más justas, equitativas y en paz.